



10, 358

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **08 AGO. 2007**

VISTO: las obras de reparación a realizarse en el Mausoleo General José Artigas sito en la Plaza Independencia;

RESULTANDO: I) que dichas obras comprenden el suministro y colocación de una malla de protección horizontal compuesta por elementos de anclaje a los muros en acero inoxidable y una malla de poliamida alta tenacidad (norma U.N.E. ISO 9.000) en todo el perímetro interno de dicho Mausoleo;

II) que el monto total estimado asciende a \$ 226.763 (pesos uruguayos doscientos veintiséis mil setecientos sesenta y tres) que incluye materiales con impuestos, subcontratos externos, leyes sociales y 5% (cinco por ciento) según decreto 369/996 de 18 de setiembre de 1996;

III) que las obras serán realizadas en régimen de administración directa por la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas el que aportará la asistencia técnica, ejecución de las obras y administración, así como los equipos e infraestructura necesaria;

CONSIDERANDO: I) que procede autorizar a la Dirección Nacional de Arquitectura a efectuar los aprovisionamientos necesarios al amparo de lo dispuesto por el artículo 97 de la ley 15.851 de 24 de diciembre de 1986;

II) que la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República ha efectuado la afectación del gasto para atender dicha erogación;

III) que el Tribunal de Cuentas ha efectuado la intervención previa que le compete;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º. Autorízase a la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a realizar en régimen de administración directa obras de reparaciones en el Mausoleo General José Artigas sito en la Plaza Independencia, por un monto de \$ 226.763 (pesos uruguayos doscientos veintiséis mil setecientos sesenta y tres) que

10/10/2007/0/10/07



incluye materiales con impuestos, subcontratos externos, leyes sociales y 5% (cinco por ciento) según decreto 369/996 de 18 de setiembre de 1996. La estimación se ajustará en función del Índice General del Costo de la Construcción elaborado por el Instituto Nacional de Estadística .

2°. La erogación resultante por un monto de \$ 226.763 (pesos uruguayos doscientos veintiséis mil setecientos sesenta y tres) será atendida con cargo al proyecto 702 "Otras edificaciones", Objeto del Gasto 382, del Programa 001 "Determinación y Aplicación de la Política de Gobierno" del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°. Líbrese orden de pago por la suma de \$ 226.763 (pesos uruguayos doscientos veintiséis mil setecientos sesenta y tres) correspondiente al ejercicio 2007 a favor de la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, cuenta del Banco de la República Oriental del Uruguay 152-002441-0.

4°. Autorízase asimismo a la citada Dirección Nacional a efectuar todos los aprovisionamientos necesarios al amparo de lo establecido en el artículo 97 de la ley 15.851 de 24 de diciembre de 1986.

5°. Establécese que la citada Dirección Nacional deberá rendir cuenta documentada de los fondos puestos a su disposición de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes.

6°. Comuníquese, y previo pase a la División Contabilidad y Finanzas de la República y Contadora Central Delegada del Tribunal de Cuentas, vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República